



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las veintiuna horas del dos de junio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y acto continuo concedió el uso de la voz al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez quien sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo relativo al cumplimiento dado a la resolución incidental de inejecución de sentencia, así como de la diversa principal emitida en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-11091/2015**, promovido por Diana Marisol Luévano Romero, por derecho propio, contra la resolución con clave CJE/JIN/199/2015 de seis de marzo de la anualidad que transcurre, emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en la que se confirmaron los resultados contenidos en el acta de cómputo final del proceso de selección

interno del mencionado instituto político, para elegir al candidato a diputado del VII distrito electoral federal del Estado de Jalisco.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

UNICO. Se tiene por cumplido el acuerdo plenario de veintiuno de mayo de dos mil quince, y en consecuencia, la sentencia de veinticinco de marzo del mismo año, ambos emitidos por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, el Magistrado Aguilar Sánchez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo del incidente de inejecución de sentencia dictada en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11112/2015 y acumulados**, promovido por Gerardo Carmona Presciado.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

ÚNICO. Por las razones expuestas en el segundo considerando de este acuerdo, es improcedente el incidente de incumplimiento de sentencia planteado por Gerardo Carmona Presciado.



Por último, el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo relativo al incidente de inejecución de sentencia dictada en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales** con clave **SG-JDC-11137/2015**, promovido por José Guadalupe Curiel.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

ÚNICO. Es **INFUNDADO** el incidente de inejecución de sentencia promovido por José Guadalupe Curiel.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las veintiuna horas con veinte minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA (PRESIDENTA)


**JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO**


**EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO**

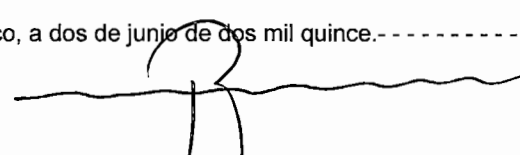

**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SG-JDC-11091/2015, SG-JDC-11112/2015 y acumulados y SG-JDC-11137/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a dos de junio de dos mil quince.-----


**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**


**TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS**